

206.

D. de quin queda en regreso
en su. J. H. B. O

Don Antonio Canovas
de S.

l dirigido al S. On
firmarán los di-

es, que son Comer-
cio por mayor te-
y Mercaderes
actuales Interesa-
los Factores con el
a que en todo tiem-
que hayan de esta-
nstar al Presidente
Romano, con la
acion del Cuerpo -

o por mayor
con Lona abierta,
entos Reales; y si-

memorial sin Decreto, sin que sea necesaria otra averigua-
ción.

2. El S. On. Comendador será Presidente perpetuo, y estará a su obediencia nombrar los tres primeros Diputados, que lo han de ser uno de cada clase de las tres que han de componer este Cuerpo, a saber: uno del Comercio activo y pasivo de por mayor; otro del mismo Comercio de por menor, teniendo al propio tiempo, una Lona abierta, y otro del Comercio de Gedería; cuyo nombramiento permanecerá por el tiempo de tres años, y cumplido este término no se hará el nombramiento de otros, de las mismas clases.

